CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN GENERAL	
1. Fecha de elaboración del estudio previo:	**17 DE NOVIEMBRE DE 2026**
2. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	**DIANA ZULETA OLIVELLA**
3. Dependencia solicitante:	**PERSONERA AUXILIAR EN SALUD, RIESGOS, PENSIÓN, EDUCACIÓN, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES**
4. Tipo de Contrato:	**ADICIÓN EN VALOR Y EN PLAZO AL CONTRATO No. 047-2026**

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"*, y partiendo de la aplicación de los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa, en concordancia con las funciones plasmadas en el Manual Específicos de funciones y competencias laborales (Resolución No. 00014 del 3 de febrero de 2012) y la Resolución No. 0235 del 5 de agosto de 2025 "*por medio del cual se hace una delegación de facultades en materia de contratación y ordenación del gasto en la Jefe fe la Oficina Administrativa y Financiera de la personería de Valledupar y se dictan otras disposiciones*", la ***Personera Auxiliar en Salud, Riesgos, Pensión, Educación, Cultura, Recreación y Deportes*** procede a formalizar las actuaciones administrativas necesarias, para adelantar los estudios previos tendientes a celebrar **ADICIONAR EN VALOR Y EN PLAZO EL CONTRATO No. 047-2026** cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA PERSONERÍA AUXILIAR EN LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS, EN ESPECIAL EL DE LA RECREACIÓN Y DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y REALICE COADYUVANCIA EN LOS TEMAS DE SALUD Y DEMAS TEMAS".**

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Que la PERSONERÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, suscribió el Contrato **No. 047** de fecha 18 de agosto de 2026, con la señora **DIANYS PAOLA ARIAS ARDILA** para contratar la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA PERSONERÍA AUXILIAR EN LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS, EN ESPECIAL EL DE LA RECREACIÓN Y DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y REALICE COADYUVANCIA EN LOS TEMAS DE SALUD Y DEMAS TEMAS"**; por un término de **TRES (3) MESES**, por valor de **NUEVE MILLONES DE PESOS M/L ($9.000.000,00)**, cuyo plazo de finalización es el 18 de noviembre de 2026

Que, mediante Oficio de fecha 17 de noviembre de 2026, la Personera Auxiliar en Salud, Riesgos, Pensión, Educación, Cultura, Recreación y Deportes, y Supervisora del Contrato en mención, solicita ampliar el valor y el plazo del Contrato **No. 047 de 2026**, atendiendo las siguientes consideraciones:

> *"En mi condición de Personera Auxiliar en Salud, Riesgos, Pensión, Educación, Cultura, Recreación y Deportes, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", y partiendo de la aplicación de los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función*

Calle 14 No. 6 – 44 * Antiguo Edificio Cajanal
Correo electrónico: info@personeriavalledupar.gov.co
Valledupar – Cesar

administrativa, en concordancia con las funciones plasmadas en el Manual Específicos de funciones y competencias laborales (Resolución No. 00014 del 3 de febrero de 2012), en mi calidad de Supervisora del Contrato No. 047 de 2026, me permito dejar constancia de la siguiente necesidad de adición en valor y plazo del Contrato que se identifica a continuación:

Contrato No. :	***047-2026***
Contratante:	***PERSONERÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR***
Contratista:	***DIANYS PAOLA ARIAS ARDILA***
Objeto:	***PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA PERSONERÍA AUXILIAR EN LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS, EN ESPECIAL EL DE LA RECREACIÓN Y DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y REALICE COADYUVANCIA EN LOS TEMAS DE SALUD Y DEMAS TEMAS.***
Valor:	***NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($9.000.000,00)***
Plazo:	***TRES (3) MESES***
Supervisor del Contrato:	***PERSONERA AUXILIAR EN SALUD, RIESGOS, PENSIÓN, EDUCACIÓN, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES***
Fecha de Iniciación:	***19 de agosto de 2026***
Fecha de terminación:	***18 de noviembre de 2026***

Me permito presentar la siguiente adición a la necesidad, así:

Es indispensable llevar a cabo la adición en valor y en plazo al contrato de la referencia, cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA PERSONERÍA AUXILIAR EN LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS, EN ESPECIAL EL DE LA RECREACIÓN Y DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y REALICE COADYUVANCIA EN LOS TEMAS DE SALUD Y DEMAS TEMAS", atendiendo que el contrato en mención se encuentra próximo a vencerse y los servicios prestados por el contratista continúan siendo indispensables para el funcionamiento de la dependencia.

La Personería Municipal de Valledupar, como órgano del Ministerio Público en el nivel territorial, cumple un papel fundamental en la defensa de los derechos de la ciudadanía, el control de la gestión pública y la vigilancia de la conducta de los servidores públicos municipales.

De conformidad con el artículo 118 de la Constitución Política de Colombia, el Ministerio Público tiene la función de velar por el cumplimiento de la Constitución y la ley, garantizar la protección de los derechos fundamentales y ejercer control sobre la actividad administrativa. Asimismo, el artículo 178 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 35 de la Ley 1551 de 2012, establece las competencias del Personero Municipal, destacando su función de intervención en defensa del orden jurídico y del interés general en el ámbito municipal.

En ejercicio de dichas funciones le corresponde la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta de quienes desempeñan funciones públicas. (Arts. 168 y 169).

Que la Personería Municipal desarrolla su actividad administrativa en diferentes oficinas (1) el Despacho de la señora Personera Municipal, (2) Oficina Administrativa y Financiera, (3) Personería Auxiliar – en temas de Víctimas del Conflicto Armado, del Menor y Sujetos de Especial Protección Constitucional, (4) Personería Auxiliar en temas de Gobierno, Seguridad, Movilidad y Convivencia, (5) Personería Auxiliar –para el Sector Ambiente, Gestión del Riesgo, Servicios Públicos, Hacienda, Desarrollo Económico y Turismo, (6) Personería Auxiliar en Salud, Riesgo, Pensión, Educación, Cultura, Recreación y Deportes, (7) Oficina de Atención a Víctimas, (8) Ventanilla Única, y demás oficinas y espacios integrantes de la entidad, cuyas funciones requieren para el desarrollo de sus actividades y servicios, de personal operativo y profesional que agilice y permita hacer más eficiente este Ministerio Público en la prestación de los servicios a la comunidad.

En tratándose de la Personería Auxiliar en Salud, Riesgos, Pensión, Educación, Cultura, Recreación y Deportes dentro de sus competencias funcionales (Acuerdo No.014 del 11/08/2022) tiene entre otras:

"4. Realizar seguimiento a la política pública de Educación, Cultura, Recreación y Deportes en el ámbito municipal.

Calle 14 No. 6 – 44 * Antiguo Edificio Cajanal
Correo electrónico: info@personeriavalledupar.gov.co
Valledupar – Cesar

(...)

8. Realizar seguimiento al Plan de Desarrollo Municipal en los temas que sean competencia de la dependencia".

Dentro del marco legal en lo que atañe a la RECREACIÓN Y DEPORTE, tenemos:

• LEY 1098 DE 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia) - ARTÍCULO 28. DERECHO A LA EDUCACIÓN. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a una educación de calidad. Esta será obligatoria por parte del Estado en un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones estatales de acuerdo con los términos establecidos en la Constitución Política. Incurrirá en multa hasta de 20 salarios mínimos quienes se abstengan de recibir a un niño en los establecimientos públicos de educación.

• CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA 1991 - ARTICULO 52. <Artículo modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo No. 2 de 2000. El nuevo texto es el siguiente:> El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.

• La Ley 181 de 1995, conocida como la Ley del Deporte, desarrolla este principio. Esta ley establece que el deporte es un derecho social y un factor fundamental en la formación integral de las personas.

Por otro lado, se debe tener en cuenta que parte de la labor misional de esta agencia del Ministerio Público es velar por la promoción y defensa de los Derechos Humanos y Colectivos, las garantías fundamentales, así como la defensa de los intereses de la sociedad, esto incluye la asesoría, la elaboración de acciones, la revisión de procesos y procedimientos; actuaciones estas que son realizadas por personal con conocimientos jurídicos, con el objetivo de brindar un servicio a la comunidad con estándares de eficiencia, oportunidad y calidad.

Las leyes de la República de Colombia, le ha entregado más de cien (100) funciones a las Personerías, siendo las más recurrentes e importantes, el seguimiento constante al desarrollo de las gestiones que se realizan a los derechos de petición, conservación del medio ambiente, el patrimonio público y la prestación eficiente de los servicios públicos y la vigilancia a la conducta de los servidores públicos.

De acuerdo con las estadísticas de la Personería Municipal de Valledupar, durante la vigencia de 2024, fueron radicados y tramitados, más de CUATRO MIL (4.000) asuntos y durante la vigencia de 2025, exactamente SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS (7.486) asuntos y en lo que avanza la presente vigencia fiscal a corte 30-09-2026 se han tramitado y radicado SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN (7.781), los cuales fueron asignados a las diferentes Personerías Auxiliares y al Área Administrativa de la entidad.

Con el objeto de cumplir con las funciones establecidas por la Ley, se determinó que se requiere celebrar un contrato con Un (1) Profesional del Derecho para desarrollar diferentes actividades en la Personería Auxiliar en Salud, Riesgos, Pensión, Educación, Cultura, Recreación y Deportes, ya que no existe personal de planta suficiente, que pueda apoyar las diversas tareas que surgen del despacho del personero municipal, las personerías auxiliares, oficina administrativa y financiera y atención al público, pues se requiere de varias personas profesionales con conocimiento en área del derecho y con características de conocimiento y experiencia, que absuelvan además de las consultas y constantes requerimientos de las personas que acuden a la entidad, las necesidades internas y frecuentes de obligatorio cumplimiento en la Personería Municipal".

Finalmente, se deja constancia de que la adición presupuestal proyectada guarda estricta observancia de los límites consagrados en el estatuto general de contratación de la

Calle 14 No. 6 – 44 * Antiguo Edificio Cajanal
Correo electrónico: info@personeriavalledupar.gov.co
Valledupar – Cesar

administración pública, toda vez que no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial pactado en el Contrato **No. 047 de 2026.**

Que, en virtud de las consideraciones anteriores, se hace necesario e indispensable adicionar el valor y el plazo del Contrato **No. 047 de 2026.**

OBJETO E IDENTIFICACIÓN DE LA ADICIÓN AL CONTRATO No. 047-2026

Objeto del contrato principal: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA PERSONERÍA AUXILIAR EN LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS, EN ESPECIAL EL DE LA RECREACIÓN Y DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y REALICE COADYUVANCIA EN LOS TEMAS DE SALUD Y DEMAS TEMAS"

Plazo del contrato principal: El plazo de ejecución del presente contrato será de **TRES (3) MESES**, contados a partir del perfeccionamiento del Contrato, esto es, a partir del ***19 de agosto de 2026 al 18 de noviembre de 2026***.

Adición del plazo al contrato principal No. 1: El plazo de ejecución del Contrato **047-2026** se ampliará **HASTA 31-DIC-2026**, esto es, a partir del ***19 de noviembre de 2026 al 31 de diciembre de 2026***, contados a partir de la finalización del contrato principal.

Clase de Contrato: ADICIÓN EN VALOR Y EN PLAZO AL CONTRATO No. 047-2026

Supervisor	**Funcionario:**	**DIANA ZULETA OLIVELLA**
	Cargo:	**Personera Auxiliar en Salud, Riesgos, Pensión, Educación, Cultura, Recreación y Deportes**

VALOR ESTIMADO DE LA ADICIÓN EN VALOR AL CONTRATO 047-2026, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN

Valor estimado de la adición: El valor de la adición al Contrato **No. 047 de 2026** se estima en la suma de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000,00).**

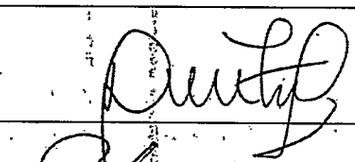
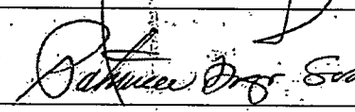
Variables consideradas para calcular el presupuesto de la adición en valor al Contrato No. 047 de 2026: Existe en el presupuesto de la PERSONERIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, los recursos disponibles para contratar estos servicios con cargo al presupuesto de rentas y gastos de la vigencia 2026.

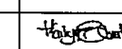
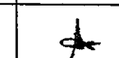
Valor del Contrato No. 047 de 2026:	**$9.000.000,00**
Valor Adición:	**$3.000.000,00**

PRESUPUESTO OFICIAL; De acuerdo con lo expuesto anteriormente el presupuesto asignado para la presente adición es de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000,00).**, atendiendo la necesidad del servicio y los recursos de que dispone la Personería Municipal de Valledupar.

CONCLUSIONES

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento para **ADICIONAR EN VALOR Y EN PLAZO AL CONTRATO No. 047 de 2026** cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA PERSONERÍA AUXILIAR EN LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS, EN ESPECIAL EL DE LA RECREACIÓN Y DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y REALICE COADYUVANCIA EN LOS TEMAS DE SALUD Y DEMAS TEMAS"** a fin de garantizar el acompañamiento continuo de un profesional, que permita agilizar dichos procesos y aunar esfuerzos para el cumplimiento de las metas y estrategias planteadas por la Personería Municipal de Valledupar, y si bien la Personería cuenta con profesionales vinculados a la Institución con conocimientos sólidos y experiencia en las funciones inherentes a los cargos que desempeñan, ese equipo resulta insuficiente para atender y cumplir con los requerimientos que demanda la Personería Auxiliar.

DIANA ZULETA OLIVELLA Personera Auxiliar en Salud, Riesgos, Pensión, Educación, Cultura, Recreación y Deportes	
PATRICIA INES DAZA SALAS Jefe Oficina Administrativa- Financiera	

ACTUACIÓN	NOMBRE Y CARGO DEL FUNCIONARIO Y/O CONTRATISTA	FIRMA
Proyectó:	**JUAN CAMILO LÓPEZ NACIMIENTO** Abogado Externo de Apoyo Jurídico – Despacho Personera Municipal de Valledupar (Contratista)	
Aprobó	**MARLYN ELENA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ** Asesora Jurídica Despacho Personera Municipal de Valledupar (Contratista)	
	ALFREDO YESID PÉREZ ANGARITA Asesor Jurídico – Despacho y Oficina Administrativa y Financiera Personería Municipal (Contratista)	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma		

Calle 14 No. 6 – 44 * Antiguo Edificio Cajanal
Correo electrónico: info@personeriavalledupar.gov.co
Valledupar – Cesar